



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL CANDARAVE N° 000009

Candarave, **27 ENE 2017**

VISTO

El memorando N°013-2017-D.UGEL-C/DRSET/GOB. REG.TACNA, de fecha 26 de enero 2017, con respecto a la designación como encargatura de trámites de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en la Unidad de Gestión Educativa Local Candarave.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo N° 8 de la Ley N° 27807, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública LAS ENTIDADES ESTÁN OBLIGADAS A BRINDAR INFORMACIÓN (...), identificarán bajo responsabilidad en su máximo representante, el funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la presente ley;

Que, según el Principio de Simplicidad contenido en el numeral 1.13 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el D.S N° 072-2003 que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Modificado por la Ley N° 28496; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. 0011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en las II.EE y Programas de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.D.R. N° 002124-2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO I o.- DESIGNAR, para el periodo 2017 como Servidor Identificador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local Candarave al personal que se indica:

1. Abog. PEDRO JESÚS GRANDA ALVAREZ

ESPECIALISTA LEGAL

ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna e interesado para su cumplimiento según normatividad.

Regístrese y Comuníquese, archívese

VISTO

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA



ORIGINAL FIRMADO

MGR. SOLEDAD CONTRERAS CHAMBI
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CANDARAVE

SCCH/DUGEL
WAFJ/Esp. RR.HH
Cc. archivo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 o - DESIGNAR, para el periodo 2017 como Servidor Identificador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local Candarave al personal que se indica.

ESPECIALISTA LEGAL

Abog. PEDRO JESÚS GRANDA ALVAREZ